

ACTA DE CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2024

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ INCLUYENDO ALISTAMIENTO, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS; ASEO Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD; Y DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ.

Teniendo en cuenta que para el día 17 de enero de 2024 se dio apertura a Convocatoria Pública No. 02 de 2024 mediante Resolución No. 023 de 2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ INCLUYENDO ALISTAMIENTO, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS; ASEO Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD; Y DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ." y en cumplimiento del cronograma preestablecido en el Pliego de Condiciones, se hace verificación de los medios oficiales para presentación de observaciones al pliego de condiciones y/o anexos mencionados a continuación: I) página web www.hus.org.co, link de contratación, II) a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co o III) mediante documento impreso dirigido a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá D.C. – 3er piso, edificio administrativo – horario de atención de 7.00 a.m. a 5:00 p.m. para los días 18, 19 y 22 de enero de 2024 y para el día 23 de enero en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.; de los cuales se evidencia que presentaron observaciones dentro de los términos establecidos (hasta el 23 de enero de 2024 3:00 p.m.), a través del correo electrónico: 1) **ASEOS COLOMBIANOS ASECOLBA S.A.**; de los otros dos medios mencionados (página web institucional y Radicación en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros) para recepción de observaciones se deja constancia que no se recibieron observaciones.

Por lo anterior, en aras de garantizar los principios administrativos de la contratación estatal y de toda actuación administrativa como lo son: Selección objetiva, celeridad, eficacia, economía, transparencia entre otros; se procederá a dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

EMPRESA OBSERVANTE: ASEOS COLOMBIANOS ASECOLBA S.A.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 23 de enero de 2024 14:08

OBSERVACIÓN 1

1. Numeral 2.4.1 Experiencia (Habilitante), la entidad en el sub numeral 2.4.1.1 establece:

2.4.1.1 Experiencia Específica (Habilitante): El proponente deberá acreditar como mínimo experiencia mayor a tres (3) años en instituciones prestadoras de servicios de salud de III Nivel o Alta complejidad del país públicas o privadas (de más de 80 camas habilitadas), en la prestación del servicio de: Aseo y Desinfección de áreas hospitalarias (asistenciales y administrativas); aseo y desinfección en las áreas de preparación de alimentos, además de la preparación, alistamiento, distribución de alimentos y cafetería para las áreas asistenciales y administrativas de instituciones hospitalarias; se debe

acreditación de la experiencia exigida anteriormente mediante 4 contratos ejecutados desde el año 2018, contratos cuyo valor individual deben tener un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria.

Respetuosamente solicitamos a la entidad:

- a. Permitir la acreditación de la experiencia específica habilitante, retirar la solicitud de certificar el número de camas habilitadas, debido a que las entidades en sus certificaciones normalmente no certifican esta información, y el trámite de las mismas para una nueva certificación excede los 8 días hábiles.
- b. Permitir la acreditación de la experiencia exigida mediante contratos ejecutados desde el año 2017, cuya sumatoria debe ser un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria.

➤ **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN: Respecto a la solicitud a.:** referimos que nuestra institución valida el número de camas habilitadas a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (en su sección capacidad instalada), de las entidades que certifican la experiencia, y no necesariamente debe describir el número de camas en la certificación respectiva, así las cosas se da claridad y no da lugar a modificar el numeral 2.4.1.1 del Pliego de Condiciones.

Respecto a la solicitud b.: indicamos que nuestra institución busca garantizar que el proponente a seleccionar tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo del objeto que se pretende adjudicar en esta Convocatoria, y para ello realiza un análisis en el sector para referenciación en cuanto a la solicitud de experiencia en servicios de aseo y desinfección hospitalaria coherente con el nivel III de complejidad de atención que presta, su número de camas habilitadas, que incluso luego de dicho análisis para dar más pluralidad a oferentes, se definió la validez de acreditar experiencia dentro de los últimos 6 años (se amplió con respecto a convocatorias anteriores de 5 años), la cual se considera consistente con el propósito de buscar una experiencia pertinente a fin de asegurar un servicio de alta calidad, de acuerdo a la normativa legal vigente y lineamientos nacionales que exigen proceso y procedimientos rigurosos, incluso por efecto de la pandemia por COVID 19, todo ello como parte fundamental del cuidado del paciente, además por ser un Hospital Acreditado que busca en todo momento altos estándares de calidad, por tanto no se acepta la solicitud del observante y se mantiene la acreditación de experiencia desde el año 2018.

OBSERVACIÓN 2

2. Numeral 2.5.3, Declaración de sustancias peligrosas, la entidad solicita Carta de intencionalidad suscrita por empresa acreditada e inscrita ante ente territorial ambiental (Secretaría Distrital de Ambiente – SDA o Corporación Autónoma Regional – CAR)

Respetuosamente solicitamos que este requisito pueda ser acreditado con carta de compromiso firmada por representante legal donde se compromete a realizar convenio con empresa acreditada e inscrita ante ente territorial ambiental (Secretaría Distrital de Ambiente – SDA o Corporación Autónoma Regional – CAR) en caso de ser adjudicado.

➤ **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** En atención a la presente solicitud es necesario mencionar que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, viene adelantando procesos encaminados a la sostenibilidad bajo los cuales hemos puesto principal empeño en certificarnos bajo la Norma ISO 14001:2015 desde el año 2023, y que dentro de sus alcances tenemos como principal objetivo involucrar a nuestras partes interesadas en una cultura de sostenibilidad principalmente con enfoque a nuestra cadena de suministros, que en el cumplimiento de los requisitos legales basamos nuestras solicitudes que para el caso en particular se soporta en el Decreto 1076 de 2015 bajo el ARTICULO 2.2.6.1.3.4. Obligaciones del fabricante o importador de un producto o sustancia química con característica peligrosa...; c) Declarar a los consumidores y a los gestores o receptores el contenido químico o biológico de los residuos o desechos peligrosos que su producto o sustancia pueda generar; d) Comunicar el riesgo de sus sustancias o productos con propiedad peligrosa a los diferentes usuarios o consumidores. Esto como parte articuladora del

Decreto 4741 de 2005 las responsabilidades en materia de residuos derivados de la importación, fabricación, comercialización y/o uso de sustancias peligrosas, las personas naturales o jurídicas asumen las responsabilidades como generadores de residuos peligrosos en las cuales se debe garantizar dentro del ciclo de vida del producto hasta su tratamiento y disposición final bajo el concepto REP – Responsabilidad Extendida del Productor.

Así las cosas y bajo las condiciones antes señaladas es necesario que las empresas que hagan uso de sustancias químicas o con características de peligrosidad, deban contar con un gestor autorizado que les garantice la Gestión Integral de Residuos peligrosos. Por lo cual el Hospital Adopta y de manera exigible el Numeral 2.5.3. Objeto de la presente observación por lo tanto **No se acepta la presente solicitud.**

OBSERVACIÓN 3

3

3. Por favor indicar cuantas personas del total solicitadas deben ser jardineros y cuantas deben contar con curso de trabajo en alturas.

➤ **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** indicamos que de acuerdo de los pliegos de condiciones los puntos de aseo y actividades pueden variar de acuerdo a las necesidades de los servicios durante la ejecución del contrato, sin embargo en aras de dar respuesta a la petición del posible oferente, informamos que en la actualidad se ubica un (1) punto de aseo para jardinería en la sede Bogotá, uno (1) en la Unidad Funcional de Zipaquirá y dos (2) en el Hospital Regional de Zipaquirá. En cuanto al número de personas que deben contar con el curso de alturas no se tiene un número establecido, ya que como parte del cumplimiento de la norma, todo trabajador que deba cumplir con actividades consideradas en alturas deben contar con la formación y certificación y por la naturaleza de las actividades para limpieza de fachadas, limpieza de superficies en alturas como lámparas, techos, elementos como estantes, muebles, televisores, entre otros, será una exigencia de la institución, siempre y cuando deba ejecutar éstas actividades; esto incluye el servicio de alimentos.

La información suministrada en el presente documento corresponde a las respuestas generadas por las áreas pertinentes de acuerdo a los traslados de las mismas desde el punto de vista técnico (Subdirectora de Hotelería) y técnico ambiental (Jefe Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad), y aprobadas en Comité de Compras y Contratos, según acta No. 06 del 26 de enero de 2024.

El presente documento será publicado en la página web de la entidad www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de contratación Pública **SECOP II** de acuerdo a lo contemplado en el numeral 1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y numeral 1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.

El documento se expide a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2024, como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL LIÑERO COLMENARES
Subdirector de Bienes Compras y Suministros
Secretario Comité de Compras y Contratos